

# EL ALCALDE NICOLÁS REYES Y LAS SESIONES PÚBLICAS DE CABILDO

De 41 Sesiones de Cabildo (36 extraordinarias y 5 ordinarias) la mayoría por no decir todas, han sido públicas con acceso a los medios de comunicación y ciudadanos en general, como nunca en la historia del Gobierno Municipal.

Víctor Hugo Gómez/[www.notimina.com](http://www.notimina.com)

Minatitlán, Ver.-Como nunca en la historia de la vida pública de este municipio y al interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, un alcalde toma la decisión o permite que las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de Cabildo, sean públicas es decir con puertas abiertas para el acceso de periodistas y ciudadanos en general sin importar su preferencia partidista; el alcalde Nicolás Reyes Álvarez (MORENA) desde la primera sesión de cabildo permitió y cumplió con lo que mandata la Ley Orgánica del Municipio Libre que las sesiones sean abiertas a los ciudadanos.

De 41 Sesiones de Cabildo (36 extraordinarias y 5 ordinarias) la mayoría de estas por no decir todas han sido públicas tal y como lo mandata la LOML, los medios de comunicación hemos tenido el acceso libre para poder estar presentes en las sesiones y poder grabarlas, tomar fotos e inclusive ahora con la modernidad y confort de las llamadas “redes sociales” poder transmitir en tiempo real lo que ocurre o sucede en cada una de las sesiones, teniendo como espectadores a los ciudadanos que se cuelgan de las transmisiones a través de la magia del internet para poder ver desde la comodidad de su casa, oficina o lugar donde se encuentren lo que acontece en dichas sesiones donde según la LOML “el cuerpo colegiado” conformado por el alcalde, sindica y los 12 regidores deberán discutir los temas

o puntos de la orden del día para sacar los acuerdos correspondientes para el buen funcionamiento del H. Ayuntamiento para beneficio de los ciudadanos minatitlecos.

Es de reconocer la decisión del alcalde Nicolás Reyes Álvarez, el aceptar que la mayoría de las Sesiones de Cabildo, sean públicas aún a sabiendas que no tiene un cabildo a modo o mayoría entre los ediles que le permitan sacar sin problemas sus propuestas lo que al final y con trasmisiones en vivo y a todo color siempre será un riesgo para el Jefe del Ejecutivo Municipal. Pero el riesgo vale la pena.

## **QUE DICE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE:**

### **CAPÍTULO II**

#### **DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 27. El Presidente Municipal deberá rendir protesta públicamente el día 31 de diciembre inmediato posterior a su elección ante los Ediles del nuevo Ayuntamiento y, acto seguido, tomará protesta a los demás Ediles.

Cuando por circunstancias imprevistas no se pudiera rendir la protesta conforme a lo antes señalado, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente señalarán el nuevo día en que deba verificarse dicho acto y nombrará a un representante para que tome la protesta a los Ediles del nuevo Ayuntamiento.

Durante el mes de enero posterior a la elección, el Ayuntamiento deberá:

Celebrar, el primero de enero, su primera sesión ordinaria a efecto de designar al Tesorero, al Secretario del Ayuntamiento y al titular del Órgano de Control Interno, así como distribuir entre los

Ediles las Comisiones Municipales.

1. Levantar un acta de la instalación y designaciones, y

remitirla al Congreso del Estado;

III. En sesión de Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, dar a conocer a la población los aspectos generales de su plan de trabajo y ordenar su publicación mediante bando.

Artículo 28. El Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. Sus sesiones serán ordinarias, extraordinarias o solemnes, según el caso, se efectuarán en el recinto municipal y podrán adoptar la modalidad de públicas o secretas, en los términos que disponga esta ley.

Los acuerdos de Cabildo se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo en aquellos casos en que la Constitución del Estado y esta ley exijan mayoría calificada. En caso de empate, el

Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

Artículo 29. Los Ayuntamientos celebrarán al menos dos Sesiones Ordinarias cada mes, en los términos que señalen sus reglamentos interiores; asimismo, podrán celebrar las Sesiones Extraordinarias que estimen convenientes, cuando ocurriere algún asunto urgente o lo pidiere alguno de los Ediles.

Para que el Ayuntamiento pueda celebrar sus sesiones será necesario que estén presentes la mitad más uno de los Ediles, entre los que deberá estar el Presidente Municipal.

Artículo 30. El resultado de las sesiones se hará constar en actas que contendrán una relación sucinta de los puntos tratados.

Estas actas se levantarán en un libro foliado y, una vez aprobadas, las firmarán todos los presentes y el Secretario del Ayuntamiento.

Con una copia del acta y los documentos relativos se formará un expediente, con estos un volumen cada semestre y los acuerdos respectivos serán publicados en la Tabla de Avisos.

Artículo 31. Serán solemnes las sesiones en que se instale el Ayuntamiento, se rinda el informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal, las que determine esta ley y aquellas que con ese carácter convoque el Ayuntamiento.

Dichas sesiones se ceñirán al cumplimiento del asunto para el que hayan sido convocadas.

Artículo 32. Todas las sesiones serán públicas, excepto aquéllas cuya materia deba tratarse en sesión secreta. Al efecto, se considerarán materia de sesión secreta:

1. Los asuntos graves que alteren el orden y la tranquilidad públicos del municipio;
2. Las comunicaciones que, con nota de reservado, que lo ameriten, le dirijan al Ayuntamiento los

Poderes Legislativo, Ejecutivo o

Judicial; o

III. Las solicitudes de remoción de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el Ayuntamiento.

Artículo 33. Durante el mes de diciembre, el Presidente Municipal deberá rendir a los ciudadanos y al Ayuntamiento un informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal. Dicho acto se realizará en Sesión pública y solemne de Cabildo